

**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ADMISIÓN ESPECIAL DE GRADUADOS DE PROMOCIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA – U Mayor, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 de 1992 o Ley de Educación Superior, en su artículo 29 habla de la autonomía de las instituciones universitarias de educación superior.

Que el Reglamento Estudiantil en su artículo 17, establece que será el Consejo Académico, quien determine los criterios de admisión para los aspirantes a los diferentes programas académicos que oferta la institución.

Que es interés institucional fortalecer las trayectorias educativas de sus egresados, brindándoles oportunidades de continuidad académica dentro de la misma institución.

Que el programa de Tecnología en Promoción Social ha contribuido significativamente a la formación tecnológica de jóvenes, fortaleciendo sus capacidades en el trabajo comunitario, la participación social, la organización colectiva y la gestión de procesos orientados al mejoramiento de las condiciones de vida en diferentes contextos sociales.

Que el programa de Trabajo Social, quien obtuvo el registro calificado mediante Resolución N° 023426 28 de noviembre de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, ofrece un espacio propicio para la articulación y continuidad académica de los graduados del programa de Tecnología en Promoción Social, en coherencia con los principios de articulación y reconocimiento de saberes previos.

Que, en virtud de lo anterior, y como parte de los actos conmemorativos de los 79 años de existencia de la Institución, se considera pertinente ofrecer oportunidades de profesionalización a los egresados del programa Tecnología en Promoción Social y por tanto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN.** Autorizar la admisión especial al programa de Trabajo Social de los graduados del programa Tecnología en Promoción Social que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 4 de este acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.** El aspirante graduado de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena del programa Tecnología en Promoción Social que desee ingresar al programa profesional de Trabajo Social, deberá realizar la inscripción en dicho programa y cargar en el sistema de información de la institución en el módulo inscripción la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- Documento de identidad de ambas caras en PDF legible.
- Recibo de pago de los derechos de inscripción.
- Fotos recientes tipo carnet, 3x4. Fondo blanco en formato JPG.
- Recibo de servicio público del lugar de residencia.
- Resultados de las pruebas Saber TyT en formato PDF.
- Diploma del programa tecnológico cursado en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena
- Autorización de protección de datos.

**ARTÍCULO TERCERO. ADMISIÓN.** En lo referente al proceso de admisión, una vez culminado el proceso de inscripción, se aplicará lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

**ARTÍCULO CUARTO. CRITERIOS DE ADMISIÓN.** Los criterios de admisión para los aspirantes al programa referenciado en este acto administrativo son:

- Haber obtenido el título como graduado en el marco del plan de estudios establecido mediante el Acuerdo No. 09 del 16 de agosto de 2019.
- Promedio académico ponderado acumulado en el programa de tecnología correspondiente.
- Haber realizado las pruebas Saber TyT.

**ARTÍCULO QUINTO.** El calendario establecido para la inscripción y admisión para el programa de Trabajo Social, es el siguiente:

PROCESO	FECHA
Solicitud de pre inscripción en línea	Del 08 al 14 de mayo
Pago de Inscripción	Del 08 al 18 de mayo
Cargue de documentos en plataforma	Hasta el 21 de mayo
Revisión de requisitos de inscripción	Hasta el 5 de junio
Corrección por parte de los aspirantes y completitud del proceso de inscripción	hasta el 10 de junio
Publicación lista de admitidos	19 de junio

**ARTÍCULO SEXTO.** La admisión será de 30 cupos para la Jornada Nocturna, según lo establecido por el Consejo Académico, el cumplimiento de requisitos académicos y administrativos, así como a los lineamientos definidos en el plan de articulación aprobado por el programa de Trabajo Social.

**ARTÍCULO SEPTIMO. MATRÍCULA.** En lo referente al proceso de matrícula se aplicará lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

**PARÁGRAFO.** Los estudiantes que aspiren a estar cobijados por la política de gratuidad deben acreditar un Sisbén menor a C18 y no estar cobijados por política de gratuidad a nivel profesional en otra institución. De lo contrario, deberán pagar los derechos pecuniarios correspondientes.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Esta medida se enmarca como acto de reconocimiento institucional en el contexto de la celebración de los 79 años de existencia de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena y entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO NOVENO.** Notificar a la Vicerrectoría Académica, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a las Decanaturas y a la Dirección de Admisión, Registro y Control para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DECIMO.** El presente acuerdo rige a partir de su firma y se publicara en la página web de la institución.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias, a los 07 días del mes de mayo de 2026.

**JUAN ALBERTO LARRAUT CAMARGO**  
Rector

**RAFAEL HERAZO BELTRÁN**  
Secretario General